



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

3 de noviembre de 2021

Núm. 183

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

- 161/003351 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al Centro Territorial de RTVE en la Comunidad Foral de Navarra ..... 2
- 663/000168 (S)**
- 161/003352 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la difusión en RTVE de la XXV edición de «Las Edades del Hombre» ..... 3
- 663/000169 (S)**

##### Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 161/003336 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a declarar la crisis migratoria y la amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como «situación de interés para la Seguridad Nacional» en aras de la prevención, protección y disuasión del proceso de entrada y radicalización del terrorismo yihadista en España ..... 5
- 663/000167 (S)**

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

**Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades****161/003351 (CD)****663/000168 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al Centro Territorial de RTVE en la Comunidad Foral de Navarra.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2021.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la Proposición no de Ley relativa al Centro Territorial de RTVE en la Comunidad Foral de Navarra, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre la Corporación RTVE.

Exposición de motivos

Son varias y expresas las apelaciones, referencias o encomiendas que las normas relacionadas con la Corporación Radio Televisión Española (RTVE) hacen a la dotación de una estructura territorial y a la necesidad de contribuir activamente a la cohesión social y vertebración de todos los territorios que forman la Nación española como objetivos fundamentales del servicio público audiovisual.

Por su parte, el artículo 9 del Mandato-marco a la Corporación RTVE. Contribución a la Vertebración y la Cohesión Territorial dice que «La Corporación RTVE asume el objetivo y la obligación, como servicio público, de contribuir a la construcción de la identidad y la vertebración de España como país, asumiendo la existencia de las diversas nacionalidades y regiones». Y el artículo 41 de la misma norma sobre Estructura y Dimensionamiento de la Corporación RTVE: «La Corporación RTVE, en concordancia con el reflejo de la pluralidad española y de la organización territorial del Estado derivada del artículo 2 de la Constitución, mantendrá su estructura territorial, tanto de radio como de televisión, con capacidad para producir y emitir contenidos informativos».

Uno de esos Centros Territoriales de RTVE con una dilatada trayectoria es el de la Comunidad Foral de Navarra. En 2021 se han superado los cuarenta años de historia del Centro Territorial de RTVE en Navarra, y la vocación de servicio público de RTVE en esa Comunidad Foral debe proyectarse con todas las garantías y recursos suficientes durante muchos años más. Navarra, que siempre ha contribuido lealmente a construir la rica identidad de España, tiene que recibir de RTVE la comprensión y el apoyo necesarios para perseverar en ese empeño.

El régimen foral navarro imprime a este territorio una particularidad indudable en el marco de la Nación española, y esos rasgos distintivos, hondamente enraizados en el pueblo navarro, compete también a RTVE promocionarlos y defenderlos mediante una actividad de proximidad y calidad en la información.

Hay una intencionada y machacona asociación de ideas entre Navarra y Euskadi por parte de algunos que persiguen alcanzar el estadio en el que se mezclen y confundan ambas Comunidades. Esta batalla se libra también, entre otros muchos escenarios, en el de algunos medios de comunicación, con la transmisión de realidades muy distintas como si fueran la misma.

La singularidad histórica de Navarra, recogida en la Constitución Española y en el Amejoramiento del Fuero, corre riesgo de distorsionarse. A veces, con la excusa de fomentar una pretendida normalidad institucional entre el País Vasco y Navarra se esconde un indisimulado objetivo soberanista.

Además, es un objetivo razonable y provechoso que Navarra aspire a conseguir una mayor programación en TVE de proximidad mediante los mecanismos de colaboración institucional que prevé la Ley 17/2006 de la radio y televisión de titularidad estatal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la dirección de la Corporación RTVE a que el Centro Territorial de RTVE en Navarra continúe en la línea de asumir en todas sus actividades y emisiones un exigente y activo papel de respeto, salvaguarda y defensa de la identidad foral navarra, sus símbolos e instituciones, como expresión de su plena autonomía y leal participación en el proyecto común de España.

2. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 17/2006, de la radio y televisión de titularidad estatal, la Corporación RTVE estudiará un convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra para la ampliación de la programación de TVE en esa Comunidad mediante una desconexión en La 2.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2021.—**Eduardo Carazo Hermoso, Macarena Montesinos de Miguel, Carmen Riobos Regadera, Tomás Cabezón Casas, Andrés Lorite Lorite, Tristana María Moraleja Gómez y José Ángel Alonso Pérez**, Diputados.—**Amelia Salanueva Murguialday, Francisco Javier Lacalle Lacalle, Sergio Ramos Acosta, Asier Antona Gómez, Jaime Miguel de los Santos González y Antonio Silván Rodríguez**, Senadores.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003352 (CD)**

**663/000169 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la difusión en RTVE de la XXV edición de «Las Edades del Hombre».

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2021.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la Proposición no de Ley relativa a la difusión en RTVE de la XXV edición de «Las Edades del Hombre», para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre la Corporación RTVE.

Exposición de motivos

Las «Edades del Hombre» es una sugestiva y extraordinaria iniciativa cultural, organizada por la Fundación del mismo nombre, que reúne las muestras más impresionantes del arte sacro y realiza simultáneamente una colosal promoción turística de muchos lugares de Castilla y León. Esta Fundación tiene entre sus cometidos conservar, restaurar, investigar y difundir el patrimonio que tienen las once diócesis católicas en Castilla y León. El patrimonio diocesano en Castilla y León es numéricamente el más importante de todas las regiones de Europa. Supone casi el 80% del total de la Comunidad y roza el 50% del de toda España.

Las «Edades del Hombre» celebra en este año 2021 su XXV edición y conmemora dos acontecimientos fundamentales: por una parte, el VIII Centenario de la construcción de la Catedral de Burgos; por otra, el Año Santo Jacobeo (2021-2022). Para el desarrollo de la exposición, denominada LUX, se han elegido cinco sedes emblemáticas del Camino de Santiago Francés como la seo burgalesa, las iglesias de Santa María del Camino y de Santiago en Carrión de los Condes (Palencia), y el Santuario de La Virgen Peregrina y la iglesia de San Tirso de Sahagún (León). La muestra pone de relieve la importancia de dos Bienes Patrimonio Mundial, como son la Catedral de Burgos y el Camino de Santiago Francés, que discurre por tres provincias de la Comunidad, y se convierte en un gran ejemplo de vertebración territorial y en uno de los productos turísticos, culturales y patrimoniales de mayor referencia a nivel internacional.

De acuerdo con la información oficial de esta exposición, la Catedral de Burgos, que celebra el VIII centenario de la colocación de la primera piedra, acogerá siete capítulos de la exposición «LUX» reuniendo alrededor de 120 obras llegadas esencialmente de catedrales de todo el país, que conformarán una muestra única para la cultura y el arte español. En la Catedral se desarrollará esta edición bajo el subtítulo *Fe y arte en la época de las catedrales (1050-1550)*, con un preámbulo titulado *Nuevos tiempos, nuevos cambios*, al que le seguirán los siete capítulos repartidos por el templo catedralicio. El primero de ellos será *Episcopalis Sedis, Obispos y Cabildo testigos de la luz*, al que seguirán, por este orden, *Opus Fadrigue, La casa de la luz eterna, Servi Dei, Los grandes protectores y Ecclesia Militans, En búsqueda de la luz*. Tras ellos, el visitante se encontrará con los capítulos *Dolens Ecclesia, A la espera de la luz definitiva, Triumphans Ecclesia, En el gozo de la luz y Maeistas Domini, Maiestas Marie*.

Las iglesias de Santa María del Camino y Santiago serán las dos sedes que albergan «LUX» en Carrión de los Condes (Palencia) y acogen tres capítulos de la muestra: *Ave María, Tota Pulchra y Virgo et Mater*, con medio centenar de obras maestras del arte de Pedro Berruguete y su hijo Alonso Berruguete, Alejo de Vahía, Fernando Gallego, Diego de Siloé, Felipe Vigarny, Juan de Valmaseda, Ortiz El Viejo o Gregorio Fernández, además de otras medievales de una gran importancia artística y religiosa.

En Sahagún (León), la exposición «LUX» se lleva a cabo en dos templos iconos del arte mudéjar en la Comunidad, como son el Santuario de La Virgen Peregrina y la iglesia de San Tirso, donde se muestran alrededor de 50 obras de arte, agrupadas en dos capítulos, que llevarán por nombres *Mater Misericordiae y Salve, Regina*.

La exposición «LUX» de «Las Edades del Hombre» en su XXV edición fue inaugurada por S.M el Rey Felipe VI el pasado 29 de junio y prolongará la actividad hasta el 19 de diciembre de 2021 habiendo superado los 100.000 visitantes.

La trascendencia cultural de «LUX» es incuestionable y el compromiso de la Corporación RTVE con la difusión de la cultura en sus emisiones no lo es menos. Por este motivo, se considera que incorporar a la programación de TVE una serie de tres reportajes o documentales sobre las tres sedes en las que se reparte la XXV edición de «Las Edades del Hombre» es una iniciativa de claro interés general y servicio público.

Tanto la Ley 17/2006 de la radio y televisión de titularidad estatal como el Mandato-marco vigente a la Corporación RTVE contienen referencias directas al cumplimiento de objetivos culturales en su actividad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de RTVE insta a la Corporación RTVE a que realice en sus emisiones y antes de que finalice el año 2021 una completa difusión de la XXV edición de las “Edades del Hombre” en sus sedes de Burgos, Palancia y León dando a conocer el contenido de la exposición llamada “LUX” en el marco del VIII Centenario de la Catedral de Burgos y la celebración del Año Santo Jacobo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2021.—**José Ángel Alonso Pérez, Macarena Montesinos de Miguel, Carmen Riobos Regadera, Eduardo Carazo Hermoso, Tomás Cabezón Casas, Andrés Lorite Lorite y Tristana María Moraleja Gómez**, Diputados.—**Antonio Silván Rodríguez, Francisco Javier Lacalle Lacalle, Amelia Salanueva Murguialday, Sergio Ramos Acosta, Asier Antona Gómez y Jaime Miguel de los Santos González**, Senadores.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/003336 (CD)

663/000167 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a declarar la crisis migratoria y la amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como «situación de interés para la Seguridad Nacional» en aras de la prevención, protección y disuasión del proceso de entrada y radicalización del terrorismo yihadista en España.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2021.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.<sup>a</sup> Macarena Olona Choclán, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Julio Utrilla Cano, D. Luis Gestoso de Miguel, D.<sup>a</sup> Lourdes Méndez Monasterio, D. Joaquín Robles López y D.<sup>a</sup> Rocío de Meer Méndez, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a declarar la crisis migratoria y la

amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como «situación de interés para la Seguridad Nacional» en aras de la prevención, protección y disuasión del proceso de entrada y radicalización del terrorismo yihadista en España, para su discusión en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

#### Exposición de motivos

Primero. Según informaciones publicadas<sup>1</sup>, la Guardia Civil ha calificado de atentado terrorista al atropello de Torre Pacheco, Murcia, ocurrido el pasado 17 de septiembre en el que fallecieron dos personas. De hecho, el presunto terrorista habría dejado una carta asegurando que efectivamente se trataba de un atentado<sup>2</sup>, y un testigo asegura haberle visto efectuar la «oración de despedida» de los terroristas antes de cometer un ataque. Atendiendo a lo dispuesto en el atestado del Instituto Armado, el autor material del atentado se inmoló con un cuchillo que se clavó en el corazón después de realizar el atropello.

Asimismo, la Audiencia Nacional también se encontraría investigando como atentado yihadista este atropello mortal. Así, a pesar de que las pesquisas se encuentran en este momento bajo secreto de sumario, sí se conocen algunos detalles de los hechos. En particular, se trataría de un joven marroquí de 27 años, de nombre Abdellah Gmara, que llegó a España como Menor Extranjero No Acompañado (MENA)<sup>3</sup> con 12 años en el año 2004<sup>4</sup>.

En concreto, los hechos acaecieron «cuando el conductor de un vehículo arrolló a las personas que se encontraban en una terraza de la citada localidad y después empotró el coche, un Volkswagen Golf, contra una pared. Como consecuencia del atropello, murió, además del conductor, un ciudadano de origen venezolano y otros cuatro resultaron heridos. Cuando algunas personas llegaron hasta donde estaba el conductor, vieron que estaba haciendo con los dedos los signos típicos de los yihadistas antes de suicidarse y que se había clavado voluntariamente un cuchillo de grandes dimensiones a la altura del corazón. En su poder, se encontraron tres cartas en las que, tal y como ordena el Estado Islámico, dejaba claro que lo que había hecho era un acto contra los “infeles”. Había apoyado el cuchillo en el volante y había apretado el cuerpo hasta causarse la muerte<sup>5</sup>.»

Cabe destacar que este atentado es el primero que se produce tras los atentados de 2017 en Cataluña. De hecho, «Lo que parecía un atropello masivo como consecuencia de una discusión entre ciudadanos marroquíes ha resultado ser la acción criminal de un actor, “lobo” solitario, inspirado por el Estado Islámico<sup>6</sup>.»

Segundo. Sin lugar a dudas, la inmigración ilegal y descontrolada supone un peligro para la Seguridad Nacional española. No obstante, si le sumamos el problema del terrorismo camuflado en dicha inmigración, el conflicto que se produce es crítico para cualquier nación. Según informaciones publicadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado españolas advierten de la posibilidad de que los terroristas yihadistas se infiltren en nuestro país a través de embarcaciones destinadas a transportar inmigrantes ilegales<sup>7</sup>.

Así, un caso paradigmático que demuestra lo real de dicha posibilidad es la desarticulación este mismo 10 de octubre en Barcelona de una célula yihadista conformada íntegramente por inmigrantes ilegales. En particular, entre los detenidos se encuentra «El Jequé», de nacionalidad argelina, líder de la célula que había llegado a España a bordo de una embarcación ilegal y el cual fue detenido tras comprar un fusil AK-47 para perpetuar atentados terroristas. De hecho, este criminal había facilitado el pasado 2020 la entrada en Europa por vía marítima de al menos otros dos yihadistas que recurrieron a él para subirse a una embarcación de este tipo y alcanzar la costa española, por lo que es evidente que tenía pleno conocimiento de cómo entrar

<sup>1</sup> Disponible (en línea) en [https://cadenaser.com/ser/2021/09721/tribunales/1632232494\\_745291.html](https://cadenaser.com/ser/2021/09721/tribunales/1632232494_745291.html). Última visita realizada el 22 de septiembre a las 12:00 h.

<sup>2</sup> [https://www.eldiario.es/politica/cartaautoratropello-murcia-quiero-justicia-islam-violaciones-asesinatos-telepaticos\\_1\\_8330749.html](https://www.eldiario.es/politica/cartaautoratropello-murcia-quiero-justicia-islam-violaciones-asesinatos-telepaticos_1_8330749.html)

<sup>3</sup> <https://www.larazon.es/espana/20210921/ianrbps7z5af5oi3hzhv6mlh5i.html>

<sup>4</sup> <https://www.elmundo.es/espana/2021/09/27/6150c375fc6c835d078b45b7.html>

<sup>5</sup> Disponible (en línea) en <https://www.larazon.es/espana/20210921/ianrbps7z5af5oi3hzhv6mlh5i.html>. Última visita realizada el 22 de septiembre a las 12:00 h.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> ZULOAGA, J.M: «Yihadistas infiltrados como inmigrantes», La Razón, 13/10/2018. Disponible [en línea]: <https://www.larazon.es/espana/yihadistas-infiltrados-como-inmigrantes-BG20151022/>

ilegalmente en España y lo estaba usando para infiltrar yihadistas en nuestro país a través de los flujos de inmigración ilegal. Asimismo, dicho cabecilla se encontraba adoctrinando a los miembros que había conseguido captar para esa célula —todos argelinos sin documentación alguna— con fundamentalismo radical del Daesh y los había instado a martirizarse en nombre del Islam. Así, «El Jeque se dedicaba a crear terroristas. Conformaba terroristas. Les hacía terroristas. Había conseguido que estuvieran preparados y dispuestos para consumir un posible atentado<sup>8</sup>». También, «los agentes constataron que todos ellos habían experimentado signos de radicalización<sup>9</sup>». Por último, cabe resaltar que de todos ellos uno ya había entrado hace poco tiempo en la cárcel, así como que, en los registros de las viviendas, los investigadores encontraron toda clase de machetes, de más de medio metro cada uno, y setenta cartuchos de munición de calibre 9 milímetros. Todo ese arsenal pertenecía en realidad al líder. Entre los artículos incautados se hallaron también diversos efectos que presuntamente emplearon para falsificar documentos oficiales.

Otro ejemplo en esta misma línea sería la detención el pasado 10 de septiembre en Santa Cruz de Tenerife de E.M.C., reclamado por la Audiencia Nacional debido a su peligrosidad. El detenido destacaba por instrumentalizar sistemáticamente su radicalismo yihadista para infligir un trato degradante hacia sus parejas. Otro caso sería la detención el pasado abril en Almería del yihadista británico Abdel Bari. Calificado como «extremadamente peligroso» por la Policía Nacional, Bari llegó a España procedente de Argelia a bordo de una patera<sup>10</sup>. Cabe apuntar que a este individuo se lo arrestó cuando ya se encontraba alojado en una vivienda en Almería. Según fuentes policiales, Bari tenía intención de perpetrar atentados terroristas en España.

O también un ejemplo de cómo los terroristas utilizan las redes de inmigración ilegal sería los atentados de París del 13 de noviembre de 2015, que provocaron 130 muertos. Al menos dos de los terroristas que perpetraron dicho acto bárbaro habían llegado a Europa como inmigrantes o refugiados<sup>11</sup>.

Adicionalmente, cabe destacar que el 16 de octubre de 2020 la Policía Nacional desarticulaba una célula terrorista en Mogán, Gran Canaria<sup>12</sup>.

Si a esta posibilidad, esto es, la utilización de las redes de tráfico ilegal de personas por parte de los terroristas, sumamos la situación de pandemia que vive nuestro país, la problemática adquiere dimensiones siderales. Así, el profesor Fernando Reinares, director del Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global en el Real Instituto Elcano, advierte la posibilidad de que los grupos terroristas se aprovechen de la situación generada por el COVID-19 para la consecución de sus objetivos.

En su artículo «COVID-19 y bioterrorismo», Reinares señala que «la realidad del COVID-19 y la generalizada zozobra que está produciendo en un buen número de naciones occidentales (...) nos emplaza a reflexionar sobre la amenaza potencial de una epidemia a escala regional o de una pandemia derivada del bioterrorismo». La conclusión a la que llega el profesor Reinares es que los terroristas están tomando nota de cómo el COVID-19 ha conseguido lo que ellos no, esto es, la paralización total de las sociedades occidentales. Ni tan siquiera sus mayores «éxitos», como los atentados en el *World Trade Center* el 11 de septiembre de 2001, o los perpetrados el 11 de marzo en Madrid, consiguieron tener siquiera una parte de las consecuencias económicas y sociales que el COVID-19 ha supuesto para nuestros países.

Tercero. No obstante lo anterior, nuestro país dispone de la regulación normativa necesaria para hacer frente a dicho fenómeno, esto es, al peligro que supone que una vía de entrada ilegal a España sea tan fácil para todos aquellos que nunca solicitarían un visado, como es el caso de los yihadistas.

En concreto, la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional (en adelante, «Ley de Seguridad Nacional»), en su artículo tercero, define el concepto de Seguridad Nacional como «la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos».

Resulta evidente, por tanto, que el enfoque que tiene que regir la política de Seguridad Nacional debe ser proactivo.

<sup>8</sup> <https://www.elespanol.com/espana/20211014/lider-celula-yihadista-espana-patera-detenido-comprar/619189104 O.html>.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

<sup>10</sup> FIGUEREDO, Enrique: «El yihadista rapero detenido en Almería llegó a España a bordo de una patera», *La Vanguardia*, 22/04/2020. Disponible [en línea]: <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20200422/48678085670/rapero-terrorista-detenido-almeria.html>

<sup>11</sup> HERNÁNDEZ, Irene: «Dos de los terroristas de París entraron en Europa a través de Grecia», *El Mundo*, 20/11/2015. Disponible [en línea]: <https://www.elmundo.es/internacional/2015/11/20/564f6f10ca4741c56c8b458d.html>.

<sup>12</sup> <https://www.canarias7.es/canarias/desmantelan-celula-yihadista-20201016150943-nt.html>.

Por su parte, dicha ley estipula los ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional. Concretamente, en su artículo 10 señala lo siguiente:

«Se considerarán ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional aquellos que requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales. A los efectos de esta ley, serán, entre otros, la ciberseguridad, la seguridad económica y financiera, la seguridad marítima, la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre, la seguridad energética, la seguridad sanitaria y la preservación del medio ambiente.»

Asimismo, el artículo 23 de la citada ley define y establece la «situación de interés para la Seguridad Nacional», en los siguientes términos:

«1. La gestión de crisis se desarrollará en la situación de interés para la Seguridad Nacional, adaptándose a las específicas circunstancias de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en este título.

2. La situación de interés para la Seguridad Nacional es aquella en la que, por la gravedad de sus efectos y la dimensión, urgencia y transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles, en los términos previstos en esta ley.

3. La situación de interés para la Seguridad Nacional se afrontará con los poderes y medios ordinarios de las distintas Administraciones Públicas y en ningún caso podrá implicar la suspensión de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.»

Del mismo modo, el artículo 24 sobre la declaración de la «situación de interés para la Seguridad Nacional» reza lo siguiente:

«1. La situación de interés para la Seguridad Nacional se declarará por el Presidente del Gobierno mediante real decreto. La declaración incluirá, al menos:

- a) La definición de la crisis.
- b) El ámbito geográfico del territorio afectado.
- c) La duración y, en su caso, posible prórroga.
- d) El nombramiento, en su caso, de una autoridad funcional, y la determinación de sus competencias para dirigir y coordinar las actuaciones que procedan.
- e) La determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar la situación de interés para la Seguridad Nacional, previstos en los correspondientes planes de preparación y disposición de recursos, así como de otros recursos adicionales que se requieran en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV.

2. La Declaración de situación de interés para la Seguridad Nacional supondrá la obligación de las autoridades competentes de aportar los medios humanos y materiales necesarios que se encuentren bajo su dependencia, para la efectiva aplicación de los mecanismos de actuación.

3. El Gobierno informará inmediatamente al Congreso de los Diputados de las medidas adoptadas y de la evolución de la situación de interés para la Seguridad Nacional.»

En consonancia con lo anterior, en el siguiente plano normativo se encuentra la Estrategia de Seguridad Nacional, que es, según el artículo 4.3 de la Ley de Seguridad Nacional, «el marco político estratégico de referencia de la Política de Seguridad Nacional. Contiene el análisis del entorno estratégico, concreta los riesgos y amenazas que afectan a la seguridad de España, define las líneas de acción estratégicas en cada ámbito de actuación y promueve la optimización de los recursos existentes».

La Estrategia de Seguridad Nacional actual (2017) califica a la inmigración ilegal como una amenaza para la seguridad nacional de España —págs. 46 y 68—. Así, tal y como señala este documento, «Europa y el mundo en su conjunto viven una de las mayores crisis migratorias registradas desde la Segunda Guerra Mundial... España, por su posición geoestratégica, está especialmente expuesta a este desafío.»



Cuarto. A la luz de lo anterior, resulta patente y obvio que tanto la crisis migratoria como la amenaza terrorista infiltrada a través de los flujos de inmigración ilegal que se dirigen a España deben de ser consideradas como una «situación de interés para la Seguridad Nacional» de nuestro país, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto con anterioridad en confluencia con las numerosas detenciones de terroristas yihadistas en nuestro territorio, así como con los, por suerte, no tan numerosos atentados que han logrado realizar con éxito dichos individuos.

Además, tal y como hemos visto en el último atentado yihadista acaecido en Murcia, la radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país —legal o ilegalmente— está sufriendo un incremento alarmante en los últimos años, dejándonos al albur de cuándo se producirá un nuevo ataque terrorista contra nuestra población.

Así pues, es obligación del Gobierno preparar todos los medios que estén a su disposición de forma que las instituciones del Estado estén alertas y lleven a cabo todas las acciones destinadas a prevenir y evitar que nuevos ataques de este tipo se puedan producir en el futuro.

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a declarar, en virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, la crisis migratoria y la amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como «situación de interés para la Seguridad Nacional». Así pues, se incluirá el despliegue de todos los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes —artículo 24.1e)—, en aras de la prevención, protección y disuasión del proceso de entrada en España y radicalización del terrorismo yihadista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2021.—**Rocío de Meer Méndez, Víctor González Coello de Portugal, Joaquín Robles López, Lourdes Méndez Monasterio, Luis Gestoso de Miguel y Julio Utrilla Cano**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.